RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS, DEL GASTO Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº de expte. de contratación: CONTR-2019-219760

Objeto: CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DIGITAL DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Lotes: No se contempla la división en lotes en este contrato pues la naturaleza del objeto de contratación es dotar de una única Red Móvil Digital que satisfaga las necesidades de las fuerzas y cuerpos de emergencias de la Junta de Andalucía.

Tipo: Contrato mixto de suministro y servicios.

Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad conforme a lo establecido en los artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Justificación de la contratación: Mediante memoria de la Dirección General de Economía Digital e Innovación con fecha 25 de febrero de 2020.

Resolución de iniciación del expediente de contratación: De fecha 24 de mayo de 2019 y posterior modificación de 25 de febrero de 2020.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 1 de julio de 2019 (nº de informe: AJ-CECEU 2019/72) y posterior informe de fecha 11 de febrero de 2020 (nº de informe: AJ-CECEU 2020/34).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 10 de marzo de 2020.

Autorización Acuerdo de Consejo de Gobierno: Con fecha 16 de marzo de 2020.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

MANUEL ORTIGOSA BRUN		23/03/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwfiqSy2TWXqIoMw7z7z1WbF82y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo.- Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de veintisiete millones cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos euros con tres céntimos (27.044.972,03 euros), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 1400018073 G/72A/22204/00 01
- 1400018073 G/72A/60600/00 01 2017000018
- 1400178073 G/72A/60905/00 A1231078Y0 2016000450
- 0100030000 G/22B/22204/00 01
- 0100030000 G/22B/60600/00 01 1996000410

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
(P.D. ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2019, BOJA NÚMERO 103, DE 15 DE MAYO)

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Calle Johannes Kepler,1. PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad